



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2137
RADICADO N°. 2022-00007-00

- 1)** Se incorpora al expediente la comunicación enviada por el Abogado César Augusto Fernández Posada, a Bancolombia S.A., señalándole su renuncia al poder que le fuera conferido por FERNÁNDEZ POSADA ABOGADOS S.A.S.
- 2)** Nuevamente se requiere al profesional del derecho Fernández Posada, para que dé cumplimiento a lo señalado en párrafo segundo del auto de fecha 05 de octubre de 2022 (anexo 23 C01Principal), esto es, que como representante legal de la sociedad FERNÁNDEZ POSADA ABOGADOS S.A.S., designe abogado para continuar con el trámite del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que su renuncia fue como apoderado de la sociedad que representa, que no al poder que le fue conferido por Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 57** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c601a6898db9f77af3b7475b0aada5953ef9c2628b3964c46a01ea4fb623c4**

Documento generado en 22/11/2022 01:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>